



San Isidro, 20 de febrero de 2026

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2026-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 333-2026-MIDIS/PNCM-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac, de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe n.º 346-2026-MIDIS/PNCM-UTHVCA de la Unidad Territorial Huancavelica, de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe n.º 194-2026-MIDIS/PNCM-UTTUMB de la Unidad Territorial Tumbes, de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe n.º 247-2026-MIDIS/PNCM-UTAYAC de la Unidad Territorial Ayacucho, de fecha 13 de febrero de 2026; el Informe n.º 133-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de la Unidad Técnica de Atención Integral, de fecha 17 de febrero de 2026; el Informe n.º 248-2026-MIDIS/PNCM-UA-CCON de la Coordinación de Contabilidad, de fecha 18 de febrero de 2026; y el Informe n.º 411-2026-MIDIS/PNCM-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de

gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio – Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión";

Que, con Informe n.º 333-2026-MIDIS/PNCM-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac, de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe n.º 346-2026-MIDIS/PNCM-UTHVCA de la Unidad Territorial Huancavelica, de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe n.º 194-2026-MIDIS/PNCM-UTTUMB de la Unidad Territorial Tumbes, de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe n.º 247-2026-MIDIS/PNCM-UTAYAC de la Unidad Territorial Ayacucho, de fecha 13 de febrero de 2026, se solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
APURÍMAC	NIÑO JESUS DE PRAGA	TRP_ALQUILER_CIAI1_NIÑO JESUS DE PRAGA	CIAI	03-2024-MIDIS/PNCM/UT-APURIMAC
	VIRGEN DE FATIMA	TRP_ALQUILER_SA1_VIRGEN DE FATIMA	SA	14-2023-MIDIS/PNCM/YLAR
HUANCAVELICA	ESMERALDA II	TAC_ALQUILER_CIAI2 ESMERALDA II	CIAI	46-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JRCHQ
AYACUCHO	LAS FLORES – CHILICO PAMPA	TAC_ALQUILER_CIAI_01_LAS FLORES-CHILICOPAMPA	CIAI	5-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-DLMT
TUMBES	JESUS DE NAZARETH	TCS_ALQUILER_CIAI2_JESUS DE NAZARETH	CIAI	2-2025-MIDIS/PNCM/MASV

Que, también el Informe n.º 133-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de febrero de 2026 sustentado en el Informe n.º 69-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-LCM, la Unidad Técnica de Atención Integral, solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno en el rubro pago de alquiler de locales, por el monto de S/ 24,900.00 (Veinte y cuatro mil novecientos con 00/100 Soles), de acuerdo con lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 65-2026, indicando también que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 248-2026-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 18 de febrero de 2026, de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, el Informe n.º 411-2026-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno en el rubro pago de alquiler de locales, por el monto de S/ 24,900.00 (Veinte y cuatro mil novecientos con 00/100 S soles), en el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2515-2025-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 78-2026-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno en el rubro pago de alquiler de locales, por el monto de S/ 24,900.00 (Veinte y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), de acuerdo con lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Atender la transferencia de recursos aprobada en el artículo con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 65-2026 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
Ejecutiva de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más

Anexo N° 01
Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

ITEM	META FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL	FECHA DE INICIO DE ALQUILER	FECHA DE FIN DE ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	205	APURIMAC CT ANDAHUAYLA	509	NIÑO JESUS DE PRAGA	28472	TRP_ALQUILER_CIAI1_NIÑO JESUS DE PRAGA	CIAI	20	S/ 650.00	1/01/2026	30/06/2026	6	3,900.00
2	205	APURIMAC CT ANDAHUAYLA	513	VIRGEN DE FATIMA	28303	TRP_ALQUILER_SA1_VIRGEN DE FATIMA	SA		S/ 600.00	1/01/2026	30/06/2026	6	3,600.00
3	211	HUANCANELICA	588	ESMERALDA II	34896	TAC_ALQUILER_CIAI2 ESMERALDA II	CIAI	24	S/ 1,100.00	1/01/2026	30/06/2026	6	6,600.00
4	207	AYACUCHO	801	LAS FLORES – CHILICO PAMPA	35885	TAC_ALQUILER_CIAI_01_LAS FLORES-CHILICOPAMPA	CIAI	24	S/ 1,200.00	1/01/2026	31/03/2026	3	3,600.00
5	226	TUMBES	335	JESUS DE NAZARETH	37668	TCS_ALQUILER_CIAI2_JESUS DE NAZARETH	CIAI	28	S/ 1,200.00	1/01/2026	30/06/2026	6	7,200.00
								96					24,900.00